

SECRETARIA: Roldanillo, 24 de junio de 2022 A Despacho de la señora Juez informando que el traslado de la liquidación del crédito transcurrió. Sírvasse proveer.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL

Roldanillo (Valle), veinticuatro (24) de junio de dos mil veintidós (2022)

Radicación: 766224003001-2021-00066-00
Proceso: Ejecutivo Singular
Demandantes: Bancolombia y Fondo Nacional de Garantías S.A.
Demandado: Melva Botero Jaramillo
Auto: 1032

Revisada la liquidación del crédito presentada por el Fondo Nacional de Garantías frente al monto que le fue subrogado, liquidación que arrojó un total de \$24.119.146, con corte al 01 de junio de 2022, observa el Despacho que el capital e intereses de mora que fueron liquidados se atempera a la legalidad, sin embargo, en la liquidación también se está incluyendo la suma de \$216.229 por concepto de gastos judiciales, perdiendo de vista que los gastos solo pueden incluirse en la liquidación de costas, una vez éstos sean acreditados.

Por lo anterior, el Juzgado en virtud del artículo 446-3 del CGP, procederá a modificarla liquidación del crédito presentada, descontando de ella la suma de \$216.229, por lo que la liquidación a aprobar será por \$23´902.917.

En mérito de lo expuesto, el Juzgado

R E S U E L V E

MODIFICAR la liquidación del crédito aportada por el Fondo Nacional de Garantías, la cual quedará en \$23´902.917 con corte al 01 de junio de 2022, sobre un capital de \$ 20.609.857.

N O T I F I Q U E S E

La Juez,

MAGDA DEL PILAR HURTADO GOMEZ

JUZGADO CIVIL MUNICIPAL DE ROLDANILLO
SECRETARIA

Roldanillo, 28 DE JUNIO DE 2022 Notificado por
Anotación en Estado de la misma fecha.

ALEXANDER CORTES BUSTAMANTE
Secretario

Firmado Por:

Magda Del Pilar Hurtado Gomez
Juez
Juzgado Municipal
Civil 001
Roldanillo - Valle Del Cauca

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica,
conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación: **1c74e64f52b1d49d2c22bea42885442742b736494f07f0a59705436e77b22e0f**

Documento generado en 24/06/2022 06:05:50 PM

Descargue el archivo y valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>